



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 11 de marzo de 2014.-

Señor
Presidente de la
Honorable Cámara de Senadores
Dr. Julio César Velázquez Tillería
Presente

Tengo a bien dirigirme al señor Presidente, a fin de presentar adjunto el proyecto de Resolución: **“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 168 DEL REGLAMENTO INTERNO”**.-

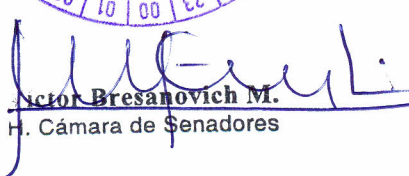
La presente disposición pretende en primer lugar actualizar al artículo constitucional vigente y por otro lado, establecer que las respuestas de pedidos de informes remitidas a ésta Cámara se realicen en texto impreso como se viene haciendo actualmente, pero además, también sean presentadas en archivo informático digitalizado en procesador de texto y/o planilla electrónica, reutilizable.

Por otro lado, la intención de modificar el presente artículo responde a la necesidad de que los miembros de la Cámara puedan acceder a las respuestas de los distintos organismos y entidades del estado, a fin de tomar conocimiento del contenido de las respuestas ofrecidas.

Sin otro particular, me despido con las expresiones de mi más alta consideración y estima.

Gustavo Javier Alfonso G.
Senador de la Nación




Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores




Secretaría General
Honorable Cámara de Senadores




Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada
H. Cámara de Senadores



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 168 DEL REGLAMENTO INTERNO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 168 del Reglamento Interno, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 168.- El Senado podrá solicitar de los otros Poderes del Estado los informes que considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo **192** de la Constitución Nacional, podrá asimismo, de conformidad con la citada disposición, solicitar del Poder Ejecutivo la concurrencia de los Ministros a la Cámara. En la nota respectiva se expresará el motivo de la resolución y la fecha fijada para su comparecencia.

Las respuestas de pedidos de informes deberán ser presentadas en texto impreso y en archivo informático digitalizado en procesador de texto y/o planilla electrónica, reutilizable.

Una vez ingresada al pleno, la presidencia de la Cámara dispondrá la distribución de los mismos a cada uno de los miembros en los medios electrónicos disponibles.

Artículo 2º.- De Forma.-